

**INFORME - PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN NÚMERO 010/A/2022**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DOCENCIA PARA EL DESARROLLO
DEL PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE, COFINANCIADO POR EL FSE Y EL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN LA ANUALIDAD 2022, lotes 1, 4,5 y 6
MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

1. INTRODUCCIÓN.

La Cámara de Comercio de Málaga, en su condición de Corporación de Derecho Público, no tiene la consideración de poder adjudicador, quedando excluida del ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (*en adelante, LCSP*), en aplicación de su artículo 3.5.

La calificación de la Cámara de Comercio de Málaga como poder no adjudicador ha sido refrendada por la Abogacía General del Estado en su informe de 11 de julio de 2018 (R – 455/2018), cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

“Primera.– Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, en particular, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, han de conceptuarse como poderes no adjudicadores.

Segunda.– En razón de las consideraciones expuestas en los apartados II y III del presente informe, las entidades referidas en la anterior

conclusión no han de aplicar, en su actividad contractual, procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. No obstante, y por razones de prudencia se aconseja la aplicación de dichos procedimientos.”

En aras de garantizar los principios que rigen la contratación pública el presente expediente se regirá por lo dispuesto en el artículo 321 de la LCSP, así como por las disposiciones establecidas en las Normas Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio de Málaga.

La Cámara tiene establecida su sede en Calle Cortina del Muelle 23, 29015 Málaga, con C.I.F. Q2973001G. Teléfono: 952.211.673.

En el Perfil del Contratante de la Cámara podrá accederse a las Normas Internas de Contratación que regirá el Contrato que se informa y se propone a continuación:
<https://camaramalaga.com/perfil-del-contratante/>

2. SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España presentó ante la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) el "Programa de Emprendimiento - España Emprende" para su inclusión en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE), el cual fue aprobado por Decisión de la Comisión de 17 de diciembre de 2015 y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020.

El objetivo básico del Programa España Emprende es contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

En el desarrollo de esta actividad centrada en el asesoramiento se detecta la necesidad de articular canales para que aquellas personas con ideas de emprendimiento o empresariales adquieran la capacitación necesaria para poner en marcha su idea de negocio y/o lograr su consolidación. Para dar respuesta a esta necesidad, desde la presente anualidad 2022 se apuesta por una iniciativa de formación en el marco del Programa España Emprende.

Esta formación se encamina, por tanto, a mejorar las competencias emprendedoras y empresariales de los beneficiarios y beneficiarias de las mismas, para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

Las acciones formativas en modalidad presencial tendrán una carga lectiva de 30 horas.

Las acciones formativas en modalidad online tendrán una carga lectiva de 50 horas.

LOTE	ACCIONES FORMATIVAS 2022	MODALIDAD	HORA/ALUMNO
LOTE 1	ADOBE PHOTOSHOP PARA REDES SOCIALES Y RETOQUE BÁSICO: DISEÑO VISUAL PARA EMPRESAS	P	30
	ADOBE ILLUSTRATOR PARA REDES SOCIALES: DISEÑO GRÁFICO PARA EMPRESAS	P	30
	ADOBE INDESIGN PARA PRESENTACIONES Y BROCHURES: IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN EN RRSS PARA EMPRESAS	P	30
LOTE 4	INICIACIÓN A LA FOTOGRAFÍA	P	30
	ESPECIALIZACIÓN EN FOTOGRAFÍA	P	30
LOTE 5	ECONOMÍA CIRCULAR, ECODISEÑO, CICLO DE VIDA Y RESIDUO CERO PARA EMPRESAS	O	50
	GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EMPRESAS	O	50
LOTE 6	GESTIÓN DE COMPRAS Y ALMACENES PARA EMPRESAS	O	50
	PRÁCTICAS DE PEOPLE ANALYTICS (BIG DATA APLICADO A RR. HH.) PARA EMPRESAS	O	50

Las acciones formativas se irán planificando a lo largo de la anualidad en función de las necesidades que se vayan detectando. Las empresas que presenten ofertas deberán ser capaces de responder a las necesidades del programa asumiendo acciones de forma simultánea y ágil. Deberán, además, presentar sus propuestas de acciones formativas respetando la carga lectiva mencionada en el párrafo anterior.

En el caso de que las acciones formativas propuestas requieran del manejo de programas y equipos informáticos, las empresas adjudicatarias deberán disponer de los que propongan para su uso en el aula que pongan a disposición de la Cámara de Comercio de Málaga.

La formación objeto de esta licitación se desarrollará en las instalaciones de los adjudicatarios y las plataformas de formación online que el adjudicatario ponga a disposición del Programa formativo del Programa España Emprende

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la LCSP y relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio que se requiere, se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios personales y materiales de la Cámara para ejecutar por sí misma el Contrato, precisando de proveedores externos capacitados técnicamente al efecto.

4. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

En fecha 27 de julio de 2022, el Órgano de Contratación en el procedimiento abierto de contratación con número de expediente 007/A/2022, al no haber concurrido ningún licitador a los lotes 1, 4, 5 y 6 acordó:

*“1. **DECLARAR DESIERTO** los lotes 1, 4, 5 y 6 del presente Contrato por los motivos expuestos en las Actas números 1 y 2 de la Mesa de Contratación de fecha 19 de julio de 2022 y Acta 2 de fecha 22 de julio de 2022, respectivamente.*

*2. **ORDENAR EL INICIO DE NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS LOTES QUE HAN QUEDADO DESIERTOS,** a tramitar, en su caso, mediante el procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con los artículos 168.1.a), 169 y 170 de la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento*

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Por lo expuesto, la Gerencia de la Camara de Comercio de Málaga, propone la incoación del expediente de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DOCENCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE, COFINANCIADO POR EL FSE Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN LA ANUALIDAD 2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad** (expediente 010/A/2022), con el siguiente contenido:

Objeto del contrato: Contrato de servicio de docencia, en modalidad presencial y online, por un total máximo de 9.850 horas para el desarrollo del Programa España Emprende cofinanciado por el FSE y el Ayuntamiento de Málaga.

A continuación se detallan los aspectos generales que deberán cumplir las acciones formativas que se propongan en las distintas áreas de actividad que se licitan:

Objetivos: Proporcionar una docencia cualificada y de calidad a los y las participantes del Programa España Emprende en las materias y cursos detallados anteriormente.

Materiales:

En todos los casos, la empresa aportará los manuales, materiales y documentación necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas que se inicien.

Las empresas deben aportar las instalaciones, los programas y equipos informáticos y el resto de equipos necesarios para impartir la docencia en cada especialidad detallada, conforme se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Programas: La oferta de las entidades licitadoras deben incluir los programas propuestos en cada una de las áreas a las que opte, respetando la carga lectiva que se señala en el punto 2 de este documento. Sin perjuicio de las propuestas de contenidos que se presenten en esta licitación, la entidad valorará el ajuste de las mismas una vez constituidos los grupos de alumnado y su perfil inicial.

Perfil docente: Conforme a lo detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Otras consideraciones:

Modalidad de formación presencial

Alumnado entre 5-20 participantes

Modalidad de formación on line

Alumnado entre 1-80 participantes

Funciones del o la docente:

Proponer el programa formativo ajustado a las necesidades de cada grupo incluyendo objetivos, contenidos, metodología empleada, recursos didácticos y cualquier otra información que permita a la entidad valorar la adecuación de la programación al grupo de participantes.

Programar y planificar los contenidos de la acción formativa.

Atender a las dificultades e inquietudes de los y las participantes.

Potenciar la actividad del alumno en el aula, favorecer actitudes colaborativas y comunicativas, así como el trabajo en grupo.

Proporcionar feedback personalizado a cada participante, así como mantener una comunicación fluida y puntual con el tutor cameral.

Custodiar los partes de firmas en el aula y garantizar su correcta cumplimentación atendiendo a las directrices marcadas por el tutor o tutora cameral.

Facilitar la prueba final de contenidos que determinará si cada participante es apto o no apto.

Valorará la satisfacción con los distintos aspectos del curso.

Participar en todas las actividades propuestas por la coordinación de cada acción formativa.

Justificación de la división en lotes (Art. 99.3 LCSP). Procede la división en lotes de los servicios a prestar, correspondiéndose cada lote con impartición de formación específica. La división realizada atiende a criterios cualitativos y cuantitativos.

Lugar de ejecución: La ejecución del Contrato se desarrollará en las instalaciones del adjudicatario que deberán estar situadas en la ciudad de Málaga, y en la plataforma proporcionada por el adjudicatario en modalidad online.

Duración: La duración del contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2022.

Plazo de presentación de la oferta: El artículo 321.2.b.2º de la LCSP establece que:

“El plazo de presentación de ofertas se fijará por la entidad contratante teniendo en cuenta el tiempo razonablemente necesario para la preparación de aquellas, sin que en ningún caso dicho plazo pueda ser inferior a diez días a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante”.

Se estima razonable un plazo de 10 días naturales para preparar y presentar la oferta.

Número de empresarios a invitar:

Las proposiciones de las entidades invitadas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo establecido en la propia invitación.

Deberá, al menos, invitarse a tres (3) empresarios, sin perjuicio de que cualquier otra persona física o jurídica que cumpla los requisitos exigidos en los pliegos concorra al presente procedimiento.

- **Valor estimado del contrato:** El Valor Estimado del Contrato se establece en **cuarenta y ocho mil cuatrocientos (48.400,00 €)**, IVA excluido.

LOTE	Nº horas/lote	Coste Unitario	Coste Total
LOTE 1	1.800	9 €/Hora	16.200,00 €
LOTE 4	1.800	4 €/hora	7.200,00 €
LOTE 5	2.750	4 €/hora	11.000,00 €
LOTE 6	3.500	4 €/hora	14.000,00 €

El valor estimado del contrato se fija como valor meramente orientativo y sólo obliga a la Cámara como máximo no superable, resultando las obligaciones económicas concretas, exclusivamente de los servicios que se presten, es decir, de las acciones concretas materializadas en el número de alumnos/as que cumplan los requisitos de finalización de las acciones formativas.

Presupuesto de licitación: El presupuesto máximo de licitación es de **cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (48.400,00 €)**, IVA no incluido.

Forma de determinación del presupuesto de licitación: El presupuesto de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que conlleva la prestación del Contrato.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del artículo 168.1.a), 169 y 170 de la LCSP.

Publicidad: Considerando que:

- a) El artículo 321.2.b.1º de la LCSP determina que el anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante de la entidad, sin perjuicio de que puedan utilizarse otros medios adicionales de publicidad.

- b) El artículo 168 de la LCSP establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el supuesto de que no se haya presentado ninguna oferta adecuada un procedimiento abierto, en este caso: en el procedimiento de licitación 007/A/2022 en relación con el Lote 1, 4, 5 y Lote 6.

- c) La disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, establece que: *“Las personas y entidades incluidas en el artículo 3 de esta ley deberán publicar en su perfil del contratante, simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas a las que se refiere el artículo 178.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, un anuncio, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores. Las ofertas que presenten los licitadores que no hayan sido invitados no podrán rechazarse exclusivamente por dicha circunstancia”*.

En estos términos, este Órgano de Contratación, en aras de la transparencia y de garantizar la máxima concurrencia en el presente procedimiento, procederá a publicar en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Málaga el correspondiente anuncio de licitación junto con los pliegos que rigen el procedimiento y ello, de manera simultánea a las invitaciones que se cursen.

- **Prórrogas:** No.

- **Financiación o cofinanciación:** 80% Fondos FEDER y 20 % Ayuntamiento de Málaga.

- **Revisión de precios:** No.

- **Modificación:** No se prevén modificaciones.

- **Cesión del contrato:** No

- **Acreditación de solvencia con medios externos:** No.

- **Garantía provisional:** No.
- **Garantía definitiva:** Sí (5% sobre el precio del Contrato).
- **Criterios de adjudicación:** Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Condiciones de solvencia económica, técnica o profesional:** Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Clasificación del Contratista:** No es preceptiva.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo anterior, se procede a la aprobación del inicio del presente procedimiento de licitación en los términos expuestos.

En Málaga, a 5 de agosto de 2022

Con la aprobación del Órgano de Contratación